



Lanús, 05 de octubre de 2020.

**DECRETO N° 2.076.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con GIUSTI, KARINA, DNI 22.080.675 y JOFRE OSCAR RUBÉN, DNI 7.828.031;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en su Cláusula Primera, por el período comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre del año 2020;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a favor del Sr. JOFRE OSCAR RUBEN, DNI 7.828.031, pagadera en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 50.000 (PESOS CINCuenta MIL) por los meses de octubre a diciembre del año 2020, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar la suma total de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a favor de la Sra. GIUSTI KARINA, DNI 22.080.675, pagadera en 3 (tres) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 50.000 (PESOS CINCuenta MIL) por los meses de octubre a diciembre del año 2020, conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra suscripto.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso -, a favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes, cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

